



municipiodequeretaro.gob.mx

Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

Oficio: OIC/DA/6449/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/07/22



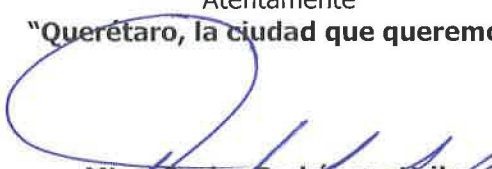
Querétaro, Qro., 18 de agosto de 2022

Arq. José Gustavo Botello Montes
Director General de Instituto Municipal de Planeación
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/07/22** realizada al **Instituto Municipal de Planeación** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
LSS/sapg



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 18 (dieciocho) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/07/22** realizada al Instituto Municipal de Planeación, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/104/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 10 (diez) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Arq. José Gustavo Botello Montes- Director General de Instituto Municipal de Planeación- el día 20 de enero de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en el presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 20 (veinte) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en donde al Arq. José Gustavo Botello Montes- Director General de Instituto Municipal de Planeación- al igual que mediante oficio IMP/012/2022 nombra al Lic. Jaime Pérez Olvera- Coordinador Jurídico del Instituto Municipal de Planeación- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/436/2022 de fecha 01 (uno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), OIC/DA/868/2022 de fecha 08 (ocho) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) y OIC/DA/2153/2022 de fecha 13 (trece) de junio de 2022 (dos mil veintidós) en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios IMP/012/2022, IMP/025/2022, IMP/59/2022 e IMP/155/2022 los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en cuanto ven a los contratos de prestación de servicios profesionales; contratos de adquisición de bienes y servicios, proyectos y órdenes de pago, estructura orgánica reglamento vigente, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; cómo se explica a continuación:

1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales. - Se hizo entrega a este órgano fiscalizador a través del oficio IMP/012/2022, de los soportes documentales de un total 9 (nueve) contratos reportados, seleccionado para efectos auditables los 9 (nueve) contratos, equivalente al 100%. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que 8 (ocho) contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

- Contrato debidamente firmado
- Informes entregados
- Informes justificados acorde al objeto del contrato
- Perfil y formación del prestador coincida con la actividad que fue contratado
- Pagos justificados y comprobados mediante comprobante fiscal incluyendo retención 10% isr

No obstante, respecto del contrato restante, **se deriva una observación** que se anexa al presente informe, en virtud de que no reunieron los atributos revisables;

2. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios. - En relación al oficio IMP/012/2022 el Instituto manifestó la ejecución de 4 (cuatro) contratos bajo las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública nacional. Este fiscalizador determinó la revisión del 100%; al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis a cada uno de los contratos, se aprecia cumplen con los atributos auditables que a continuación se mencionan:

- Contrato firmado por las partes
- Órdenes de pago
- Comprobación fiscal (factura, XML y CFDI)

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección no encuentra hallazgo susceptible de ser informados respecto de este punto;

3. Proyecto. - A través del oficio IMP/012/22 y IMP/025/2022 la fiscalizada remitió todo lo referente a los proyectos realizados por el Instituto Municipal de Planeación, informando que durante el ejercicio se ejecutaron 3 (tres) Proyectos, mismos que fueron solicitados y enviados a este Órgano. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de ellos, se aprecia que se cumple con los atributos auditables.

NUMERAL	ATRIBUTO
1	1.- Actualización del Plan de Manejo y Conservación del bien Patrimonio Mundial Zona de Monumentos Históricos de Querétaro. 2.- Imagen Urbana, conservación de mobiliario urbano, modernización del alumbrado público. (Circuito cerro de las campanas, Zona de Monumentos Históricos). 3.- Imagen Urbana, conservación de mobiliario urbano, modernización del alumbrado público (Perímetro B3, Zona de Monumentos Históricos). 4.- Imagen Urbana, conservación del Mobiliario Urbano, Modernización del Alumbrado Público. (Ave. Universidad, tramo Av. Tecnológico a Bernardo Quintana lado sur Zona de Monumentos Históricos). 5.- Conservación y mantenimiento de fuentes Históricas de la ZMHQ (Zona de Monumentos Históricos).
2	1.- Anuario 2mm Imprenta. 2.- Infografías de las 7 delegaciones 3.- Tríptico Decremento y acta económica y Tríptico Patrimonio.
3	1.- CLIQPM (Fotos de jornadas, Resultados de actividades, presentaciones, presupuesto y proyecto CLIQPM consulta ciudadana). 2.- CLIQ CONSULTA CIUDADANA PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021

SEGUNDA: Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se integró Informe Detallado de auditoría, notificado mediante oficio OIC/DA/2153/2022 de fecha 13 de junio de 2022 y recibido por el Instituto el día 20 de junio de 2022; en consecuencia, la Lic. María del Carmen Jesica Guerrero González- Coordinadora Administrativa del Instituto Municipal de Planeación-, remitió la respuesta en tiempo y forma a través del oficio IMP/155/2022 recibido por este órgano fiscalizador en fecha 30 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

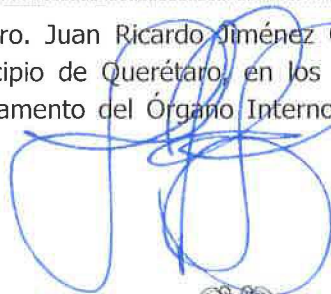
TERCERA: Recibidos los argumentos y documentales que a criterio de la fiscalizada fueron suficientes para desvirtuar los hallazgos que le fueron señalados según lo descrito en el párrafo anterior, esta Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control no solventó 1 (una) observación, anexa al presente.

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 01 (UNA) OBSERVACIÓN** -----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

LSS/sapq


QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 3
Número de Auditoría	OIC/07/22
Ente fiscalizado	Instituto Municipal de Planeación
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Observación:	1	Monto fiscalizable:	\$325,200.89
Programa, obra o acción:	Mal manejo de recurso	Monto fiscalizado:	\$325,200.89
		Monto de la irregularidad:	\$6,750.50

OBSERVACIÓN

Por parte del servidor público que resulte responsable por realizar pagos no estipulados dentro del contrato de prestación de servicios incumpliendo el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, 7 fracciones I, II y IV, 16, 49 fracciones II, III, y VI, 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 8 fracciones I y II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y demás aplicables.

En relación a la revisión efectuada a la contratación de servicios profesionales por parte de IMPLAN en donde se detectaron irregularidades, tales como: pagos fuera de las cláusulas estipuladas dentro del contrato original correspondiente a las personas C. Jorge Mejía Lagunas y Ma. de Jesús Alarcón Amador y mismas que se le hicieron del conocimiento a la Entidad a través del Informe Detallado de fecha 13 (trece) de junio de 2022 (dos mil veintidós), en ese sentido, la Entidad dio contestación al informe en comento mediante oficio IMP/155/2022 de fecha 27 de junio de 2022 manifestando lo siguiente:

Respecto a los pagos realizados al C. Jorge Mejía Lagunas derivados del contrato celebrado con fecha 04 de enero de 2021 por 6 pagos netos de \$ 7,800.00 cada uno.

1. De acuerdo a la fecha de contrato plasmada en dicho informe se encuentra un error en la misma, siendo la correcta del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
2. Anexo la relación de pagos efectuados en cumplimiento con lo establecido en el contrato en cuestión, donde se detallan a fecha, monto de factura y mes correspondiente de pago, siendo estos un total de 6 pagos.
3. Se relaciona un pago por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) como parte del total pagado por el objeto de contrato, siendo que este no corresponde a dicho objeto, este pago se realizó por concepto de servicio de mantenimiento y reinstalación de sistema operativo y software de dos equipos de la Coordinación de Ciudades Patrimonio, anexo a la orden de pago se encuentra la cotización que se presentó en su momento para la realización de este servicio.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 3
Número de Auditoría	OIC/07/22
Ente fiscalizado	Instituto Municipal de Planeación
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Respecto de la C. Ma. de Jesús Alarcón Amador, la Entidad remite mediante oficios IMP/155/2022 con fecha 27 de junio 2022 y CA/003/2022 con fecha 23 de junio 2022 a este Órgano Fiscalizador lo conducente a la prestadora de servicios, por lo que se da por aclarada dicha puntualización.

RESOLUCIÓN.

Derivado de anterior respuesta, este Órgano Interno de Control **NO SOLVENTA** lo observado, toda vez que los argumentos vertidos y la falta de documentales anexas por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN no son idóneos para esclarecer el hallazgo señalado, según se explica a continuación:

1. La entidad remite como argumento un informe de pagos realizados al prestador de servicios C. Jorge Mejía Lagunas especificando fecha de contrato y fechas de órdenes de pago, en el cual aclaran que el contrato es de fecha del 01 de enero al 30 de junio de 2021. Explicando que hubo un error en cuanto a la vigencia del mismo, aun cuando la fecha de la orden de pago es del día 24 (veinticuatro) de abril del 2021 (dos mil veintiunos), fecha que entra en el periodo auditado de la presente auditoría misma que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no obstante, la Entidad no anexa evidencia que acredite que, en efecto, haya habido un error en el Contrato, informando de manera inmediata al personal correspondiente y corregir lo propio.
2. Asimismo, el **objeto de contrato** es: administración, actualización, mantenimiento y creación de contenido proporcionado por el IMPLAN, con las herramientas tecnológicas actualmente instaladas en el sitio y las que pudieran aplicarse posteriormente y durante la vigencia del presente instrumento, las cuales serán aplicadas en las siguientes secciones y sus correspondientes sub secciones, pudiendo estas sufrir modificaciones en su nombre, conformación y cantidad: IMPLAN, PATRIMONIO MUNDIAL, INFOTECA, TRANSPARENCIA, ENTÉRATE. Las tareas incluyen transferencia electrónica al servidor web de los archivos digitales y adecuaciones de textos, imágenes, video y demás material multimedia, Administración de la cuenta de Google para alojar y administrar los videos del IMPLAN con su correspondiente visualización desde el portal web, Administración de la cuenta de Vimeo para alojar y administrar los videos del IMPLAN con su correspondiente visualización desde el portal web, Mantenimiento y administración del mismo sitio Q500 dentro del sitio web, todas aquellas actividades que le sean asignadas directamente por el representante legal de "EL IMPLAN" tendientes al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

En vista de lo anterior, es importante menciona que el servicio adicional pagado consistió en: mantenimiento y reinstalación de sistema operativo y software, por lo que, se observa que éste servicio ya se encuentra incluido en el objeto del contrato, aun así, el Prestador de Servicio C. Jorge Mejía Laguna recibió un pago por la cantidad de **\$2.000.00 (dos mil pesos)**, además de su pago mensual estipulado en el contrato por la cantidad de \$7.800.00 (siete mil ochocientos pesos), por lo que resulta evidente un manejo indebido de recurso.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA


Hoja N°	Página 3 de 3
Número de Auditoría	OIC/07/22
Ente fiscalizado	Instituto Municipal de Planeación
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Por lo tanto, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo del (los) servidor(es) público(s) adscrito(s) al Instituto Municipal de Planeación que resulte(n) responsable(s) y/o personas(s), física(s), por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control



Lic. Lissette Salas Sánchez
Jefa del Departamento de Auditoría
Administrativa y Financiera



C. Susana Alejandra Pérez García
Auditora

